MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal
SIAPER

DECRETO DAEM N° 2466.

CHIGUAYANTE 06 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; La carta de renuncia de fecha 19 de mayo del año 2016 de don Regis Arturo Athens Torres; La orden de trabajo de marzo del año 2016 firmada por el jefe de personal Subrogante, que indica extensión de la contratación hasta el 28 de febrero del año 2017 por cuatro horas destinadas a certificación ambiental de los establecimientos educacionales y de la comuna; La hoja de vida funcionaria de don Regis Arturo Athens Torres; El artículo 72 letra a) de la ley N° 19.070 esto es renuncia voluntaria; Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 19.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que don Regis Arturo Athens Torres fue designado para desempeñarse como Docente de Educación Media de la Escuela José Hipólito Salas y Toro D-557, desde el 01 de marzo del año 2016 hasta el 28 de febrero del año 2017, en calidad de contrata, por la extensión, por 4 horas cronológicas semanales, para gestionar certificación medio ambiental de los establecimientos educacionales de la comuna y de la DAEM.
2. Que el profesional de la educación en comento es titular de la Escuela José Hipólito Salas y Toro D-557, por 30 horas cronológicas semanales. Teniendo la calidad de contrata respecto de las 4 horas de extensión referidas en el punto 1 precedente.
3. Que se comunica a esta Dirección la renuncia, parcial, a sus 4 horas de extensión otorgadas para gestionar certificación medio ambiental de los establecimientos educacionales de la comuna y de la DAEM. Comunicación dirigida por carta de renuncia de fecha 19 de mayo de 2016, firmada por el Propio Docente.
4. Que la Ley N° 19.070, en adelante **Estatuto Docente**, en su **artículo 25** indica *"Los profesionales de la educación se incorporan a una dotación docente en calidad de titulares o en calidad de contratados.*
   Son titulares los profesionales de la educación que se incorporan a una dotación docente previo concurso público de antecedentes.
   Tendrán calidad de contratados aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares."
5. Que a dicho régimen de prestación de servicios se le puede poner término o terminar de conformidad a las causales que el mismo estatuto determina y que se encuentran especificadas en el **Párrafo VIII** intitulado *"Término de la relación laboral de Los Profesionales de la Educación"* el que en su **artículo 72** que indica en su parte pertinente *"Los profesionales de la educación que forman parte de una dotación docente del sector municipal, dejarán de pertenecer a ella, solamente, por las siguientes causales:*
   a) Por renuncia voluntaria;"
6. Que la renuncia formalizada por la carta de 19 de mayo de 2016, dirigido a la Dirección de Educación por el docente en comento, indica las razones de tal decisión a las 4 horas indicadas, manteniendo la carga horaria titular de 30 horas

cronológicas semanales, así como sus otras extensiones de 9 horas. Renuncia formulada de forma voluntaria.

7. Que el Artículo 76 del estatuto docente permite efectuar una RENUNCIA PARCIAL con los requisitos que aquella misma indica. Esto es no exceder del 50% de las horas que se desempeñe en carácter de titular o a contrata. Renuncia que debe ser notificada al empleador con el objeto de realizar las Modificaciones de Contrato y/o Adecuaciones que sean procedentes.
8. Por lo expresado procede aceptar la renuncia parcial y reducir la jornada laboral de las 4 horas, cronológicas semanales, de extensión, manteniendo la titularidad respecto de las 30 horas restantes, y sus restantes horas de extensión. Renuncia efectiva desde el 19 de Mayo de 2016.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** la reducción de la Jornada a 39 horas cronológicas semanales de don Regis Arturo Athens Torres, RUT 11.796.371-3, Docente de Educación Media de La Escuela José Hipólito Salas y Toro, D-557, efectiva desde el 19 de mayo del año 2016.
2. **DÉJESE CONSTANCIA** que la reducción de la jornada laboral se hace efectiva el día 19 de mayo del año2016.
3. **IMPÚTESE** el gastos que irroga el presente decreto en su numeral uno al Subtítulo 215.21.01 del Presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REMITASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado.-

JARV/LTS/HOP/JOV/jov

DIRECCION DE ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL CHIGUAYANTE JURIDICO DAEM